

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8389** *Resolución de 17 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2018.*

Concluido el proceso selectivo y certificada por el Presidente del Tribunal Calificador la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), resuelvo:

Primero.

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo 1 a esta Resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo.

Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, deberán presentar en la Secretaría General de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (C/ Ayala, 5, de Madrid) los documentos que se relacionan a continuación:

1. Copia auténtica del título de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho o certificación académica original que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del Título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación o convalidación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo 2.

3. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad, según el modelo que figura como anexo 3.

4. Los funcionarios de carrera presentarán el documento indicado en el punto 1 y Certificado del Ministerio u Organismo del que dependieran en el que se acredite la condición citada, con expresión del número e importe de los trienios y la fecha de su cumplimiento.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo del mismo.

Madrid, 17 de julio de 2020.–El Subsecretario de Justicia, P.D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), la Abogada General del Estado, Consuelo Castro Rey.

### ANEXO 1

#### Relación de aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Total
1	RUIZ DE LAS MORENAS, CARMEN.	****5826*	106,85
2	PÉREZ ZAPICO, PAULA.	****2902*	105,00
3	GONZÁLEZ CONDE, ÁLVARO.	****9132*	104,00
4	SÁNCHEZ CALATAYUD, SONIA.	****8461*	101,80
5	GONZÁLEZ-CARBALLO CAÑAS, ANTONIO.	****2219*	99,20
6	RIUS CÁNOVAS, FERNANDO.	****8501*	97,45
7	HERRANZ GALLARDO, ANTONIO.	****7154*	95,00
8	CAMPANY MÁRQUEZ DE PRADO, JAIME.	****6325*	93,26
9	BLAS BADOS, GUILLERMO DE.	****9547*	93,10
10	GUZMÁN GUTIÉRREZ, INÉS.	****5907*	93,00
11	GIMÉNEZ SÁEZ, JOSÉ MARIO.	****4138*	92,82
12	LUQUE ROMERO, MANUEL.	****4357*	91,82
13	GARCÍA RUIBAL, MARÍA CRISTINA.	****6351*	90,80
14	COUSO ESQUITINO, LUIS.	****0039*	90,40
15	BUENO GUTIÉRREZ, ESTEBAN.	****5622*	88,26
16	BONO CHAURE, NATALIA.	****6663*	87,90
17	MOLINERO REVERT, FERNANDO.	****3964*	87,50
18	CARAVACA FONTÁN, JAIME.	****4792*	87,00
19	PORTA SERRANO, MARINA ADELA.	****8942*	85,05
20	AZNAR NARDIZ, MARÍA.	****0825*	82,01

## ANEXO 2

Don/Doña ....., con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento  
o promete, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Abogados del Estado,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y  
que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2020.

## ANEXO 3

### Declaración de no estar afectado/a por incompatibilidad

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

CUERPO: ABOGADOS DEL ESTADO COD. 0903.

El/la abajo firmante, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, en la fecha de toma de posesión como funcionario/a del Cuerpo de Abogados del Estado.